

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Acuerdo Directivo 004 de 2017



Floridablanca, julio de 2017

TABLA DE CONTENIDO

TITULO I.....	4
MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS	4
CAPITULO 1	4
DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN	4
CAPITULO II	4
POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS.....	4
TITULO II.....	7
ESTRUCTURA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ÁREAS DE TRABAJO.....	7
CAPITULO 1	7
ESTRUCTURA Y FUNCIONES	7
CAPITULO II	7
PROGRAMAS, LINEAMIENTOS Y ACCIONES.....	7
TITULO III.....	13
DEL PRESUPUESTO, CONVENIOS Y VIGENCIA.....	13



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO DIRECTIVO NO. 004 DE 2017**

**Por el cual se aprueba el nuevo Reglamento de Bienestar Universitario de la Fundación
Universitaria FCV**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV en uso de sus atribuciones,
y**

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las instituciones de educación superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos lo cual se ratificó en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.
2. Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 determina el alcance de la autonomía de las instituciones universitarias.
3. Que la Ley 30 de 1992 en el Capítulo III del Título Quinto, artículos 117, 118 y 119, establece la obligatoriedad de ofrecer programas de bienestar en las Instituciones de Educación Superior.
4. Que el Acuerdo No. 03 del 21 de marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU establece las políticas generales de Bienestar Universitario.
5. Que el día 10 de noviembre de 2016 según Resolución 21212 el Ministerio de Educación Nacional concedió la personería como Institución de Educación Superior a la Fundación Universitaria FCV.
6. Que el día 20 de abril de 2017, la Asamblea General de la Fundación Universitaria FCV según Acuerdo 01 de 2017 realizó el nombramiento del doctor Jorge Gómez Duarte identificado con cédula de ciudadanía número 13.813.595 de Bucaramanga como Rector y Representante Legal de la Fundación Universitaria FCV, por un período de tres (3) años a partir del 20 de abril de 2017 (2017-2020).
7. Que el día 30 de Junio de 2017 La subdirectora de inspección y vigilancia del viceministerio de educación superior en cumplimiento de las funciones atribuidas por el decreto 5012 DE 2009 y la resolución 00044 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional expidió la Certificación RL-03253-2017 de existencia y representación legal al doctor Jorge Gómez Duarte.
8. Que contando con la Personería Jurídica, la Fundación Universitaria FCV con fundamento en el Estatuto General (numeral 4, Artículo 43, Capítulo III) se convocó a Consejo Directivo de la Fundación Universitaria FCV para aprobar las modificaciones al Reglamento de Bienestar Universitario.



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO DIRECTIVO NO. 004 DE 2017**

9. Que en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2014 la Asamblea General aprobó por Acuerdo 06 el Reglamento de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria FCV con el fin de solicitar la personería jurídica ante el Ministerio de Educación Nacional.
10. Que una vez obtenida la Personería Jurídica de la Fundación Universitaria FCV según Resolución 21212 el Ministerio de Educación Nacional, entra a regir en la normatividad de la institución, los estatutos aprobados por la Asamblea General.
11. Que de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional – PEI como espíritu institucional filosófico y pedagógico para una institución universitaria innovadora y enfocada a la formación posgraduada, se halló necesario ajustar dicho Acuerdo referido al Reglamento de Bienestar Universitario.
12. Que el Rector de la Fundación Universitaria FCV Dr. Jorge Gómez Duarte sustentó y presentó a consideración del Consejo Directivo, los ajustes propuestos al Reglamento del Profesor,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el nuevo Reglamento de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria FCV, expresados en el documento adjunto, el cual hace parte del presente acuerdo.

Artículo 2. Derogar el Acuerdo 06 de diciembre 12 de 2014 aprobado por la Asamblea General de la Fundación Universitaria FCV.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Floridablanca, a los 26 días del mes de julio de 2017.



JORGE GÓMEZ DUARTE
Presidente
Consejo Directivo
Fundación Universitaria FCV.



MARÍA MARGARITA DÍAZ
Secretaria General
Fundación Universitaria FCV.

TITULO I MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

CAPITULO 1 DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN

Artículo 1. Misión. El Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria FCV tiene como misión contribuir al desarrollo integral de la comunidad universitaria y promover una vivencia institucional con calidad humana a fin de aportar en la consolidación de una Institución educativa de excelencia.

Artículo 2. Visión. El Bienestar Universitario logrará que en la Fundación Universitaria FCV se arraigue un ambiente de trabajo y estudio propicio para el crecimiento personal, la creatividad y la innovación el cual atraerá al mejor talento humano interesado en aprender nuevas competencias para su formación integral y para aportar en la construcción de una sociedad más saludable y próspera.

CAPITULO II POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

Artículo 3. Políticas. El marco para la acción del Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria FCV lo establecen las siguientes políticas:

1. Los miembros de la comunidad universitaria se integran a la cultura institucional utilizando como fuerza vinculante los valores institucionales.
2. El comportamiento ético es la esencia de las acciones personales y profesionales.
3. El respeto por la dignidad y la diversidad humana robustece en los miembros de la comunidad universitaria la capacidad de re construir tejido social para una convivencia armónica
4. La articulación con la academia contribuye al desarrollo humano, la protección ambiental y la formación integral de los estudiantes.
5. La participación de los integrantes de la comunidad universitaria en la selección y actualización del portafolio de servicios y programas asegura la correspondencia con sus necesidades.

6. La deserción estudiantil ocasionada por causas socioeconómicas, de adaptación al ambiente académico o por problemas de salud física o psicoemocional debe ser evitada con decisiones oportunas.
7. La cooperación con servicios de bienestar de otras universidades, organizaciones culturales, artísticas y deportivas es deseable para compartir experiencias y el desarrollo de programas conjuntos.
8. Bienestar Universitario debe contribuir en los procesos institucionales orientados a la responsabilidad social empresarial.
9. Los lazos de solidaridad y mutuo apoyo entre los integrantes de la comunidad universitaria enseñan como contribuir a la formación de una mejor sociedad.
10. El sentido de los servicios y programas ofrecidos debe estar orientado hacia el incremento de la calidad de vida de sus usuarios.
11. Los aportes y crítica constructiva de integrantes de la comunidad universitaria permiten mantener un servicio oportuno y de calidad.
12. La evaluación sistemática de procesos y resultados garantiza la efectividad y la calidad técnica y humana de los servicios, programas y actividades ofrecidos.

Artículo 4. Estrategias. El desarrollo del Bienestar Universitario se dará haciendo uso de cuatro estrategias:

1. **Gestión participativa y eficiente:** Se expresa en las siguientes acciones:
 - Recoger y analizar las propuestas de la comunidad universitaria para la organización y funcionamiento eficaz y pertinente de los servicios, programas, proyectos y acciones.
 - Generar alianzas estratégicas al interior de la Institución con instancias administrativas y programas académicos a fin de lograr sinergias para el desarrollo exitoso de programas y proyectos para el bienestar universitario.
 - Conformar equipos de trabajo interdisciplinarios para el diseño y desarrollo de los servicios y programas en beneficio de toda la comunidad universitaria.
 - Promover y coordinar iniciativas provenientes de miembros de la comunidad universitaria para propiciar ambientes institucionales favorables a la salud.
 - Gestionar la prevención de riesgos para la salud asociados a la ejecución de experiencias de aprendizaje de los estudiantes.

- Implementar un sistema de información que facilite el seguimiento y evaluación del estado de salud y bienestar de los usuarios.

2. Innovación y trabajo colaborativo.

- Establecer grupos de trabajo colaborativo entre los integrantes de la comunidad universitaria para desarrollar procesos para el bienestar de la comunidad.
- Hacer presencia en los espacios institucionales apropiados para facilitar la utilización de los servicios y programas por parte de la comunidad universitaria.
- Estimular las expresiones culturales, recreativas y deportivas que se generen por parte de la comunidad universitaria.
- Desarrollar programas y proyectos innovadores para responder a las necesidades e intereses de los miembros de la comunidad universitaria.

3. Información, educación y comunicación.

- Desarrollar procesos de educación y comunicación para promover en la comunidad universitaria los beneficios de los programas y la importancia de su participación activa y comprometida.
- Mantener medios de comunicación adecuados que difundan con oportunidad los programas, proyectos y acciones y permitan recibir retroalimentación y aportes de los usuarios.
- Generar un medio de información digital para comunicar eventos a desarrollar, convocatorias de programas, resultados de los procesos de evaluación y toda la información que sea pertinente.

4. Cooperación interinstitucional.

- Actuar de forma proactiva frente a organizaciones con las cuales se puedan adelantar programas conjuntos en las diversas áreas del bienestar universitario.
- Mantener relaciones fluidas con las aseguradoras de planes de beneficios que den cobertura en salud y riesgos laborales a los integrantes de la comunidad universitaria.
- Integrarse a la Red de servicios de bienestar universitario del país.

TITULO II

ESTRUCTURA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ÁREAS DE TRABAJO

CAPITULO 1

ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Artículo 5. Estructura. Bienestar Universitario está adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y funciona como unidad articulada que planea, programa, coordina, ejecuta y evalúa sus acciones para dar cumplimiento a su misión mediante el logro de metas acordadas.

Artículo 6. Funciones de Bienestar Universitario. Son funciones generales de Bienestar Universitario las siguientes:

1. Identificar de manera sistemática características del ambiente de estudio y trabajo en la organización y factores que afecten positiva o negativamente el bienestar en la comunidad.
2. Estructurar la organización y funcionamiento de los grupos de trabajo respondiendo a las políticas de Bienestar Universitario, a las principales necesidades de la comunidad institucional y a lograr un trabajo sinérgico que alcance las metas trazadas periódicamente.
3. Desarrollar un plan de trabajo que establezca prioridades, sea innovador y flexible teniendo en cuenta los avances en ciencia y tecnología, las necesidades internas y los aspectos del ambiente externo que influyan en las metas a alcanzar.
4. Implementar proyectos o acciones para generar y mantener un ambiente de estudio y trabajo con calidad humana en el marco de los valores institucionales, donde tengan cabida propuestas de integrantes de la comunidad universitaria.
5. Promover y acoger iniciativas orientadas a la creación de grupos que faciliten el trabajo a favor del desarrollo humano sostenible y saludable y de las diversas expresiones del arte, la cultura, la recreación y el deporte.
6. Utilizar con fines de mejora el monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores claves en el logro de las metas propuestas.

CAPITULO II

PROGRAMAS, LINEAMIENTOS Y ACCIONES

Artículo 7. Programas. El Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria FCV se organiza alrededor de los siguientes programas:

1. Acompañamiento integral
2. Promoción de la salud y prevención de riesgos de enfermedad
3. Acondicionamiento físico, recreación y deporte
4. Gestión y apoyo socioeconómico
5. Cultura y Artes

Artículo 8. Programa de acompañamiento integral. Orienta sus acciones hacia el apoyo a los propósitos institucionales de desarrollo personal y profesional mediante el estímulo de capacidades para relacionarse mejor con sí mismo, las demás personas y el medio ambiente, al acompañamiento de sus miembros en situaciones difíciles, a la vivencia de los valores institucionales en la vida cotidiana y a propiciar la integración como comunidad universitaria fortaleciendo el sentido de pertenencia a la Institución.

Lineamientos para el acompañamiento integral:

- Estructurar los procesos de inducción a la Institución en los cuales se destaque el propósito de vivir en un ambiente de estudio y trabajo de alta calidad humana.
- Lograr que la vivencia de los valores institucionales esté presente en toda acción de acompañamiento que se desarrolle.
- Utilizar actividades educativas innovadoras que permitan destacar y analizar comportamientos donde se vivencien valores institucionales.
- Acompañar a miembros de la comunidad universitaria que lo requieran, para que superen exitosamente retos y cambios inherentes a su paso por la institución.
- Ser un buen ejemplo de relaciones humanas positivas y enriquecedoras.
- Propiciar el encuentro de integrantes de la comunidad universitaria alrededor de actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de disfrute del entorno natural que favorezcan el compartir y el intercambio de ideas.
- Promover la visión de que en la calidad de vida se incluye el disfrute respetuoso del medio ambiente y su protección.

Actividades:

El acompañamiento integral requerirá como mínimo de:

- Curso de inducción a la vida universitaria para estudiantes, profesores, funcionarios y directivos.
- Talleres, cineforos y otras formas de comunicación educativa para trabajar los valores institucionales.

- Psicoorientación y apoyo individual a estudiantes con dificultades de adaptación institucional, fracasos académicos o crisis situacionales.
- Encuentros de integrantes de la comunidad universitaria para dialogar alrededor de temas y experiencias que complementen la vida académica.
- Orientación pedagógica y acompañamiento individual y grupal a estudiantes con problemas de rendimiento académico.

El equipo de Bienestar Universitario deberá identificar las necesidades y problemas de la comunidad universitaria que requieran la implementación de nuevos proyectos y actividades relacionadas con el acompañamiento integral.

Artículo 9. Programa de promoción de la salud y prevención de riesgos de enfermedad. Se orienta hacia alcanzar un trabajo mancomunado entre la Institución y las personas que integran la comunidad universitaria para lograr que la promoción de la salud y la prevención de riesgos de enfermedad sean políticamente parte del desarrollo institucional, promuevan el trabajo articulado con agentes y organizaciones de otros sectores, se consideren buenas practicas corporativas y empoderen a las personas para asumir e incrementar el auto control sobre la propia salud y el mejoramiento del entorno.

Lineamientos para la promoción de la salud y prevención de riesgos de enfermedad:

- Declarar el interés y compromiso para hacer de la Fundación Universitaria FCV una institución promotora de la salud para todos los integrantes de su comunidad educativa.
- Respalda y promover desde lo político y reglamentario factores protectores de la salud de los integrantes de la comunidad universitaria en los ámbitos de formación y trabajo.
- Construir espacios para la formación y el trabajo integrados a sus entornos naturales para impulsar el pensamiento creativo, el trabajo colaborativo y el disfrute de la actividad intelectual, social y productiva.
- Apoyar y fortalecer la acción de grupos de personas en la comunidad universitaria que promuevan proyectos y acciones generadores de salud con visión multidimensional.
- Aprovechar el desarrollo de habilidades psicosociales para la vida en el eje de formación humanística de la Institución para que las personas se fortalezcan y actúen proactivamente hacia la construcción de una vida que les produzca satisfacción y otras características que promuevan salud.
- Incentivar el conocimiento, el manejo y el control de los factores de riesgo de enfermedad asociados con características del entorno en que viven y laboran los miembros de la comunidad universitaria, sus hábitos de vida y los comportamientos y prácticas que llevan a cabo en su cotidianidad.

- Establecer canales de comunicación fluidos con las aseguradoras de planes de beneficios en salud y riesgos laborales que dan cobertura a los miembros de la comunidad universitaria para acordar acciones conjuntas orientadas a la prevención de riesgos de enfermedad.
- Promover el cumplimiento de las leyes y normas de convivencia, de promoción de la salud y de prevención de riesgos de enfermedad existentes en el país.

Actividades:

El desarrollo del componente orientado a la promoción de la salud y la prevención de riesgos de enfermedad incluirá como mínimo:

- Análisis del modelo de Universidades Promotoras de la Salud como opción de organización y trabajo en el área.
- Política institucional y reglamentación pertinente.
- Modelo de entorno saludable multidimensional construido con el aporte de todos.
- Trabajo en el área de prevención de riesgos de laborales en asocio con miembros de la comunidad y ARL.
- Registro de factores de riesgo generados al interior de los escenarios de estudio, prácticas académicas y trabajo.
- Trabajo colaborativo para proponer e implementar acciones preventivas.
- Eventos con metodología participativa destinados al fortalecimiento del conocimiento y las habilidades psicosociales para un mejor vivir

El equipo de Bienestar Universitario deberá identificar necesidades y problemas de la comunidad universitaria relacionados con la promoción de la salud y prevención de riesgos de enfermedad para implementar nuevos proyectos y actividades.

Artículo 10. Programa de recreación y deporte. Orienta su labor hacia el desarrollo de actividades recreativas y de utilización del tiempo libre, el ejercicio físico como elemento importante en la conservación de la salud, la energía vital y el disfrute de la vida, el deporte recreativo así como la proyección de la institución a través del deporte competitivo.

Lineamientos para el desarrollo de la recreación y el deporte:

- Establecer planes recreativos que respondan a intereses de la comunidad universitaria y propicien el contacto y el disfrute con la diversidad de especies vegetales, animales y minerales en la naturaleza en diferentes escenarios de la región y el país.
- Estimular el desarrollo de actividades físicas y deportivas orientadas a generar y fortalecer en los miembros de la comunidad hábitos de vida saludable.

- Propiciar el encuentro y el intercambio de experiencias entre equipos de las diferentes áreas del deporte con fines recreativos.
- Apoyar el desarrollo en deportes de alto rendimiento que representen a la Institución en eventos universitarios.

Actividades:

Para la recreación y el deporte se propone:

- Construcción y mantenimiento de un parque natural para la distensión, la recreación y el disfrute en la zona de reserva forestal que rodea el complejo FCV en el Valle de Menzuly, con trabajo voluntario de estudiantes, profesores y personal administrativo, para la observación, conservación y cuidado de especies vegetales y animales nativas de la zona.
- Organización de salidas para observación y disfrute del entorno natural en las diferentes regiones del país.
- Programas de entrenamiento físico que se adapten a las posibilidades horarias de estudiantes, profesores, directivos y funcionarios administrativos.
- Campeonatos deportivos con carácter recreativo para la participación de equipos institucionales.
- Plan de apoyo a integrantes de la comunidad universitaria que tengan las condiciones para participar en eventos de alto rendimiento con fines competitivos.

El equipo de Bienestar Universitario deberá identificar necesidades relacionadas con la recreación y el deporte para implementar nuevos proyectos y actividades.

Artículo 11. Programa de Gestión y apoyo socio-económico. Las acciones del área de gestión y apoyo socio-económico están encaminadas a la ejecución de estrategias con el propósito de hacer efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades en el marco de la equidad social; de igual manera están orientados a prevenir la deserción estudiantil ocasionada por carencias económicas

Lineamientos para el desarrollo de la gestión y apoyo socio-económico:

- Definir la reglamentación de becas-trabajo, becas-crédito y demás apoyos económicos para los estudiantes.
- Ofrecer y mantener servicios orientados a apoyar económicamente a los estudiantes de bajos recursos, para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
- Establecer estímulos de apoyo a los miembros de la comunidad universitaria que demuestre competencias y habilidades especiales en los procesos académicos, investigativos, proyección social, deporte o cultura.

Actividades:

Las actividades orientadas al desarrollo del programa de gestión y apoyo socio-económico son:

- Becas de sostenimientos a estudiantes con buen rendimiento académico y de difícil situación económica.
- Apoyo para Colaboradores o hijos que estudian en la Institución, con un descuento en la matrícula.
- Auxilio alimentario para los estudiantes que demuestren una difícil situación económica.
- Apoyo a miembros de la comunidad universitaria como reconocimiento al esfuerzo demostrado por la participación exitosa en los diferentes torneos y eventos culturales de carácter interno que promuevan los programas de deporte y recreación y expresiones culturales y artísticas.

Artículo 12. Programa de arte y cultura. Las acciones del área de arte y cultura se encaminan a la conservación de valores culturales y el rescate y fortalecimiento de nuestra identidad cultural; al desarrollo de habilidades para la apreciación y el disfrute de expresiones estéticas y artísticas de la comunidad universitaria.

Lineamientos para el desarrollo del arte y la cultura:

- Estimular el intercambio y la convivencia intercultural de los miembros de la comunidad universitaria para enriquecer su conocimiento y respeto hacia las diversas expresiones estéticas y artísticas.
- Favorecer el encuentro con el otro o los otros para dialogar y ampliar las capacidades de apreciación y de comprensión de lo manifestado en el lenguaje de lo artístico en cualquiera de sus expresiones.
- Propiciar la realización de exposiciones, festivales, ciclos de conferencias, de cine, de talleres y demás formas de socialización para difundir, apreciar y enriquecer el ámbito universitario y el propio sentido de la vida a partir del aporte de lo artístico y cultural.
- Promover espacios donde circulen la literatura, las artes plásticas, la danza, el teatro para fortalecer la empatía y la comprensión del otro mediante el afinamiento de la percepción por los sentidos y sensibilidad estética.

Actividades:

Las actividades orientadas al desarrollo del programa de arte y cultura son:

- Programación semestral de eventos para intercambio de expresiones artísticas y culturales.
- Talleres, cineforos, conversatorios y otras acciones comunicativo-educativas que permitan rescatar y afinar las habilidades psicoemocionales y sensoriales receptoras del lenguaje no verbal que utiliza el artista para transmitir su mensaje.

-
- Alianza con otras organizaciones locales, nacionales o internacionales, para realizar ciclos de exposiciones de arte, cine, literatura, poesía, danza y demás expresiones del arte y la cultura.

El equipo de Bienestar Universitario deberá identificar necesidades relacionadas con la recreación y el deporte para implementar nuevos proyectos y actividades.

TITULO III DEL PRESUPUESTO, CONVENIOS Y VIGENCIA

Artículo 13. Presupuesto. La Fundación Universitaria FCV destinará por lo menos el dos (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente el bienestar universitario.

Artículo 14. Convenios. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera establecerá los convenios necesarios para compartir esfuerzos, espacios y escenarios que faciliten y garanticen las actividades de Bienestar.